



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA
DIRECCION DE OBRAS

APRUEBA ACTA DE RECEPCION PROVISIONAL
"CONSTRUCCION SALAS, BIBLIOTECA Y
MULTITALLER ESCUELA F-687 LOTA "

DECRETO N° 2.210.--

LOTA, 19 de Noviembre de 2015

VISTOS

- a) Decreto Adjudicatorio N° 545 de 13-03-2015, Decreto Aprobatorio N° 716 de 09-04-2015 que aprueba contrato de obra pública de la referencia, suscrito el día 31-03-15, adjudicada a la Empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ENTRE RIOS LIMITADA, Decretos Alcaldicios N° 1.151 de 12-06-15, que aprueba aumento plazo 1, N° 1.324 de 13-07-15, aprueba aumento plazo 2, N° 1.427 de 31-07-15, aprueba aumento plazo 3 y N° 1.624 de 28-08-15, aprueba aumento plazo 4,
- b) Acta de Entrega Terreno suscrita con fecha 14-04-2015,
- c) Solicitud de recepción del contratista de 14-09-2015, recepcionada en oficina de partes en homologa fecha;
- d) Of. Inspector Técnico N° 36 de 22-09-15, que informa finalización de obras y,
- e) Acta de Recepción Provisional sin observaciones de fecha 27-10-2015 y, en uso de las facultades que me confiere el artículo 63º, las letras i) y II) del texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO :

1º APRUEBASE el acta de Recepción Provisional sin observaciones, de 27-10-2015, documento en virtud del cual se recepciona conforme los trabajos encomendados, a la empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ENTRE RIOS LIMITADA- a través de contrato aprobado en los vistos, letra a),

2º PROCEDASE , en consecuencia, al pago de lo adeudado, previa presentación por parte de la empresa de la documentación exigida en las Bases Administrativas. El Municipio recibe boleta garantía " Correcta Ejecución ", N° 8408921 por valor de \$ 4.092.863.- extendida por el Banco Santander, sucursal Concepción ,no menor al 5% del valor contrato, con fecha de vencimiento, al 30-12-2016, tomada a nombre de Ilustre Municipalidad de Lota.

3º PROCEDASE a descontar administrativamente y sin forma de juicio del estado de pago final multa a razón de \$ 52.031,31.- diarios, por el plazo de 26 días, siendo la multa total por el monto de \$ 1.352.346.- (atraso de 13 días por no actualización boleta Art. 13.1 B.A.E y 13 días atraso cumplimiento de los plazos Art. 13.2 B.A.E.)

4º ACTIVASE el plazo de garantía de este contrato de 12 meses transcurridos desde la Recepción Provisional.

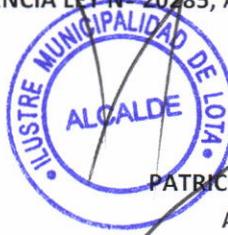
5º APLICASE oficio circular N° 07251 de 14-02-08 de Contraloría General de la República que instruye archivar el presente decreto, junto a la documentación que respalde el acto administrativo para posterior revisión de la Contraloría Regional del Bio Bio.

ANOTESE; COMUNIQUESE A : INTENDENCIA REGION DEL BIOBIO, CONTRATISTA, DIRECCION DE OBRAS, SECPLAN, DIRECCION DE CONTROL, DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y COMISION MUNICIPAL PARA LA TRANSPARENCIA LEY N° 20785, ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MBS/MZP/mzp.



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE